



MENDOZA, 24 SET. 2018

VISTO:

El artículo 73° de la Ordenanza N° 9/2015 CD (Reglamento Interno del Consejo Directivo) mediante el cual se dispone la creación de Comisiones Asesoras del Consejo Directivo y la fijación de sus incumbencias, y

CONSIDERANDO:

Que el Decanato realizó una revisión de todas las Comisiones Asesoras vigentes junto con sus incumbencias y analizó la conveniencia o no de la continuidad de algunas.

Que en consecuencia, estimó que las competencias de las Comisiones Asesoras de Bioética y de Maestría y Doctorado son absorbidas, respectivamente, por el Comité de Bioética de la Facultad y por los Comités Académicos de las distintas carreras de posgrado, por lo que no se justifica su existencia.

Que asimismo, las Comisiones Asesoras de Biblioteca, Informática y Edificio y Bioseguridad pasarían a ser "ad hoc" y serían convocadas cuando surgieran situaciones que encuadren dentro de sus incumbencias.

Que con respecto a la Comisión Asesora de Docencia y Concursos, la gestión considera adecuado modificar su denominación por la de Comisión Asesora de Concursos y Asuntos Laborales, suprimiendo el término "Docencia" ya que todo lo referido a docencia lo tratan las Comisiones Curriculares de las carreras de grado y pregrado que dicta la Facultad y se incorporarían los términos "Asuntos Laborales" haciendo referencia a la Comisión Asesora de Asuntos Laborales creada en 2017.

Que las Comisiones de Becas e Interpretación y Reglamento continúan como permanentes más la de Concursos y Asuntos Laborales.

Por ello y teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en reunión del 31 de agosto de 2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir las Comisiones Asesoras del Consejo Directivo de Bioética y de Doctorado y Maestría por existir, respectivamente, el Comité de Bioética de la Facultad y los Comités Académicos de las distintas carreras de posgrado que dicta esta Casa de Estudios, quienes absorben las actividades que aquellas realizaban.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como se indica a continuación, las denominaciones de las Comisiones Asesoras del Consejo Directivo, sus incumbencias y su carácter, por el período 2018-2020:

**DE CARÁCTER PERMANENTE:**

1. **BECAS:** Opinará, en colaboración con el Centro de Estudiantes, en la adjudicación de becas para estudiantes. Además asesorará sobre becas de grado y posgrado que se ofrecen en el país y en el exterior.
2. **CONCURSOS Y ASUNTOS LABORALES:**
  - Opinará sobre el trámite de todos los concursos del personal docente, de apoyo académico y de investigación.
3. **INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO:**





- Opinará en los asuntos sobre interpretación o aplicación de la Ley Universitaria, del Estatuto Universitario, del Reglamento del Consejo Directivo y de las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos Generales, así como en los de carácter disciplinario.
- Entenderá en todo otro aspecto que el Consejo Directivo estime necesario.

**DE CARÁCTER "AD HOC":**

**4. BIBLIOTECA:**

- Opinará y sugerirá en los asuntos que hacen a las interrelaciones con otras bibliotecas del medio, del país y del exterior a través de sistemas de informática; procesamiento de datos y obtención rápida de documentación bibliográfica. Obtención de material actualizado para la docencia y aprendizaje en todos los niveles.

**5. EDIFICIO Y BIOSEGURIDAD:**

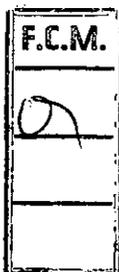
- Opinará en todo lo relativo al mantenimiento y mejoras del edificio de la Facultad y sobre los asuntos referentes a ese edificio y al de otros locales pertenecientes a la Facultad.
- Opinará sobre normas de bioseguridad que deberán aplicarse en todos los ámbitos de esta Facultad, de acuerdo con las normativas nacionales e internacionales dispuestas con ese fin. Tendrá a su cargo el estudio y asesoramiento de los casos relacionados sobre el modo de eliminación de restos y residuos humanos, como así también, los desechos de animales.

**6. INFORMÁTICA:**

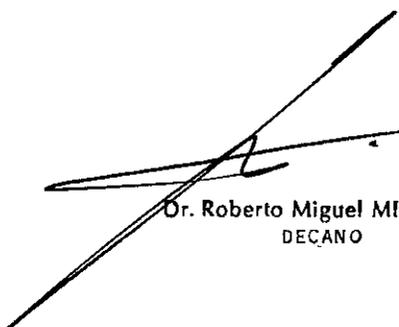
- Opinará y fundamentará sobre la conveniencia de la aplicación de innovaciones en herramientas de hardware y software.
- Sugerirá acerca de necesidades de capacitación en el área correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **134**  
mgm.-



  
Paula Elizabeth GODDY  
Directora General Administrativa

  
Dr. Roberto Miguel MIATELLO  
DECANO